

LEY Nº 2951 – (Dcto. Nº 2957)

EXPROPIACION DE TERRENO EN LOS
PUESTOS – DEPARTAMENTO CAPAYAN
PARA SER DONADO AL SEÑOR REYNAL-
DO SILVA Y SEÑORA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º – Declárase de utilidad pública y de interés social sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en el Puesto Las Animas – Distrito Los Puestos – Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, cuyas características son:

PROPIETARIO: Mericia Rodriguez de Orellana.

PADRON: Nº 794.

FRACCION A EXPROPIAR: 6 Hás.

LINDEROS: Norte: Mericia R. de Orellana – 600 mts.

Sur: Mericia R. de Orellana – 600 mts.

Este: Ruta Provincial Nº 33 – 100 mts.

Oeste: Mericia R. de Orellana – 100 mts.

ARTICULO 2º – La fracción a expropiar según el art. 1º, será donada al Sr. Reynaldo del Carmen Silva y su esposa Simona Victoria Espeche de Silva.

ARTICULO 3º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ricardo M. D. Moreno
Vice-Presidente a/c. Presidencia
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Aldo Raúl Raiden
Subsecretario a/c. Secretaría
Cámara de Senadores

Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 14
de Agosto de 1975.

Decreto O.P. N° 2957

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

M O T T
Antonio Cacciato